

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto U2
Urbanismo

DECRETO 1481/01

TIGRE, 27 de septiembre de 2001.-

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con los usos de la zona C1, en Ruta 9, entre 197 y Diagonal José María Paz, General Pacheco, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, artículo 7º de la Ordenanza 1894/96, que textualmente se transcribe:

TIGRE, 5 de septiembre de 2001.- VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se analizaron los usos del área de la ruta 9 entre Ruta 197 y Diagonal José María Paz, General Pacheco, y, CONSIDERANDO:

- a) Los relevamientos incorporados a estos actuados.
- b) Que esta Comisión comparte en un todo el informe producido por la Dirección de Obras Particulares a fs. 3.

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE

ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE:

1. Proponer al Departamento Ejecutivo, el dictado de Decreto incorporando a la zona C1 de la Planilla General de Usos, lo siguientes:

VIII. INDUSTRIA (fabricación)

q. VESTIDOS Y CALZADOS.

2. Confección de vestidos, calzados y accesorios.

r. METALURGIA

2. Aparatos de uso domésticos, eléctricos y a gas.

7. Fabricación de artículos de ferretería.

8. Fabricación de herramientas.

Firmado: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno. Cdor. Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda. Arq. Guillermo Zwanck, Subsecretario de Obras Públicas. Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Incorpórase los siguientes usos a la zona C1, para frentistas de la ruta 9, entre ruta 197 y Diagonal José María Paz, General Pacheco, por los motivos expuestos precedentemente:

VIII. INDUSTRIA (fabricación)

q. VESTIDOS Y CALZADOS.

2. Confección de vestidos, calzados y accesorios.

r. METALURGIA

2. Aparatos de uso domésticos, eléctricos y a gas.

7. Fabricación de artículos de ferretería.

8. Fabricación de herramientas.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1481/01